



Misión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

Asunción, 16 de noviembre de 2017.-Referencia: Justificación contrato abierto

CGR/DOC N° ----/2016.

Señor
Santiago Jure. Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Dirección de Administración y Logística (UOC) de la CGR, con referencia al llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica IP" prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 10) de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO, para manifestar lo siguiente:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03, el artículo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el artículo 3° de la Resolución N° 2238/14, estipula que "La modalidad de contrato abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato...". (negrita y subrayado son nuestras)

En ese sentido, esta Dirección manifiesta que ha recepcionado memorando de la Dirección General de TIC, Administradora del contrato, a través del cual se eleva las características del servicio de mantenimiento y reparación de la central telefónica, como ser: localización y reparación de fallas ocurridas en los equipos, aparatos telefónicos, así como en la red interna, diagnóstico y eliminación del problema de software, siempre y cuando técnicamente fuese posible, a través de acción remota, o bien ejecutando los servicios de mantenimiento correctivo en el local de esta institución donde se encuentran instalados los mismos, configuración y reconfiguración de la Central Telefónica, conexionado de líneas externas, en todos los casos deberá considerarse la programación y/o codificación, puesta en funcionamiento, entre otras.

Por tanto, a <u>criterio de esta Dirección</u> las consideraciones hechas reflejan las características del servicio a realizarse y que por la naturaleza de las mismas no pueden definirse con exactitud la cantidad de reparaciones o mantenimientos a realizarse durante el plazo de duración del contrato, tal como se prevé en las normativas que rigen la materia y que fueron mencionadas más arriba, por lo que se considera se hallan reunidas las condiciones de que el presente llamado se formalice Vía Contrato abierto.

Atentamente.

Sr. JORGE MORINIGO SOSA

Titular

Dirección Operativo de Contrataciones